# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 082-2023-UNF/CO

**Sullana, 16 de marzo de 2023.**

**VISTOS:**

El Oficio Nº 072-2023-UNF-OCRI de fecha 10 de marzo de 2023; el Oficio Nº 073-2023-UNF-OCRI de fecha 10 de marzo de 2023; el Informe Nº 017-2023-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 15 de marzo de 2023; el Informe N° 0084-2023-UNF-OAJ de fecha 15 de marzo de 2023; el Informe Nº 009-2023-UNF-OCRI de fecha 15 de marzo de 2023; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio Nº 072-2023-UNF-OCRI, de fecha 10 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio Nº 073-2023-UNF-OCRI, de fecha 10 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

Que, con Informe Nº 017-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "La propuesta del presente Convenio Marco se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. En relación a los compromisos de las partes, se debe tener en cuenta que las actividades que devengan del convenio sean previamente programadas para el cumplimiento del objetivo del convenio; asimismo recomienda contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite".

Que, mediante Informe N° 0084-2023-UNF-OAJ, de fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 12º del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Informe Nº 009-2023-UNF-OCRI, de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General concluyendo que, con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y dada las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta, para que sea derivada a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación.



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del convenio citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pashuan Rivera
SECRETARIO GENERAL